



SR.DELEGADO :

El Decreto 11/92 de 28 de Enero de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, determina que los servicios sociales comunitarios, además de prestaciones técnicas o de servicios, desarrollan otras prestaciones complementarias de carácter económico, entre las que se contemplan las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Estas Ayudas se definen (Art.7.3.) como prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez. En el Ayuntamiento de Córdoba se vienen gestionando por los/las Trabajadores/as Sociales como recurso de apoyo a otras intervenciones, teniendo dotación presupuestaria para afrontar las mismas.

Propongo a V.I. se adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se apruebe la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas indicadas en la relación adjunta número 19 de 2017, que comienza por **D./DÑA. MARIA MAR BOLAÑO OJEDA** y finaliza por **D./DÑA. BENITO RAMON ZAFRA-POLO CABRERAS**, en la cantidad propuesta por el/la Trabajadora Social

SEGUNDO.- Se proceda al abono de la cantidades propuestas, que ascienden a **22.148,69€**, y que podrá ir con cargo a la partida **Z/E10/2315/48006/0**.

No obstante V.I., resolverá
En Córdoba
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
SERVICIOS SOCIALES .
Mª Victoria Paniagua Amo

DECRETO

En virtud del Acuerdo J.G.L. 903/16 de 07 de Octubre, y a la vista del Informe y Propuesta que anteceden, y compartiendo en su integridad cuantos extremos refieren ambos, vengo a resolver en sus términos literales.


En Córdoba
EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD
Rafael del Castillo Gomariz
Por Decreto de Delegación 8403 de 03/10/2016.

Decreto Nº: **03898**

TOME RAZÓN:

11 MAYO 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación: Eo+X7fKjCzPT9bQ3sdrvjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael del Castillo Gomariz - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	05/05/2017
	María Victoria Paniagua Amo - Subdirectora General de Servicios Sociales		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Eo+X7fKjCzPT9bQ3sdrvjw==	PÁGINA 1/1
 Eo+X7fKjCzPT9bQ3sdrvjw==			